INFORME PROPUESTO

Á LA

COMISIÓN PROVINCIAL DE MONUMENTOS

HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS

ACERCA DEL SIGNIFICADO

DE LOS

BLASONES DE LA BANDA

QUE APARECEN EN EL ALCÁZAR DE SEVILLA

Por los Sres. Vocales de la misma

D. FRANCISCO CABALLERO-INFANTE

Y

D. JOSÉ GESTOSO Y PÉREZ

AÑO DE



1896

SEVILLA
En la Oficina tipográfica de E. RASCO
Bustos Tavera, 1

LOS BLASONES DE LA BANDA
EN LOS ALCÁZARES DE SEVILLA

Tirada de cien ejemplares.

INFORME PROPUESTO

Á LA

COMISIÓN PROVINCIAL DE MONUMENTOS

HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS

ACERCA DEL SIGNIFICADO

DE LOS

BLASONES DE LA BANDA

QUE APARECEN EN EL ALCÁZAR DE SEVILLA

Por los Sres. Vocales de la misma

D. FRANCISCO CABALLERO-INFANTE

Y

D. JOSÉ GESTOSO Y PÉREZ

COMISION DE MONUMENTOS HISTºs Y ARTºs SEVILLA

AÑO DE 1896

SEVILLA

En la Oficina tipográfica de E. RASCO

Bustos Tavera, 1

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE SEVILLA

En la visita que la Ex-Emperatriz Eugenia hizo á los Reales Alcázares, en la semana última, manifestó deseos de saber por qué causa alternaban en la portada y otros lugares los escudos de Castilla y León con otro que lleva sobre campo de plata banda sable y dragantes oro lengüetados de gules. Como éste no era el blasón de D. Pedro I, ni el de su madre D.ª María, ni le usó nunca en sus monedas, no se explicaban, la Ex-Emperatriz y las ilustradas personas de su acompañamiento, la inclusión de aquellos signos heráldicos; y suponiendo yo que en los libros dedicados á describir el Alcázar se hallaría la resolución de tales dudas, ofrecí consultarlos é informar á la Ex-Emperatriz de lo que sobre este punto dijeran.=Mas con extrañeza he visto que ninguno de ellos contiene una explicación satisfactoria, pues ó aducen suposiciones de todo punto inadmisibles, ó nada dicen, observándose igual omisión en alguna obra especialmente dedicada á las Armas de España, como la de Juan de Caramuel.= Por estas razones, y en la seguridad de que entre los dignos é ilustrados individuos que componen esa Comisión habrá alguno mejor enterado, ruego á V. S. se sirva consultarlos y transmitirme su autorizado parecer, porque, tratándose de un Alcázar que tan universal renombre goza por diversos conceptos, son interesantes todos sus detalles, y mucho más cuando, como en este caso sucede, de su estudio pueden resultar datos que confirmen ó alteren

la fecha que hoy se asigna á las distintas épocas de construcción señaladas en el indicado suntuoso monumento.=Dios guarde á V. S. muchos años.=Sevilla, 29 de Junio de 1896.=*E. de Leguina.*=Hay una rúbrica.=

Sr. Presidente de la Comisión de Monumentos de esta Provincia.

COMISIÓN
DE MONUMENTOS
HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS

SEVILLA

Al Ilmo. Sr. D. José Gestoso y Pérez y señor D. Francisco Caballero-Infante y Zuazo.=Sevilla, 2 de Julio de 1896.=El Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, Presidente de esta Comisión, me dice con fecha 29 de Junio lo siguiente:=*(Aquí la comunicación del Excmo. Sr. Gobernador transcrita anteriormente.)*=Con el objeto de que esta Comisión pueda emitir el más acertado dictamen sobre el punto consultado, he creído que lo más conveniente es nombrar una ponencia que practique las investigaciones que estime oportunas; y á este fin, conocida su ilustración, designo á V. S. para que se sirvan dar su opinión acerca del escudo que en el Alcázar de Sevilla alterna con los de Castilla y León, cuya descripción consta en la comunicación que transcribo.=Dios guarde á V. S. muchos años. =El Vice-Presidente,=*Claudio Boutelou.*=Hay una rúbrica.=

COMISIÓN
DE MONUMENTOS
HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS

SEVILLA

Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia. =Sevilla, 2 de Julio de 1896.=Excmo. Sr.:=En contestación al oficio de V. E., fecha 29 del pasado Junio, debo manifestar que, para el mayor acierto al emitir dictamen esta Comisión, que V. E. tan dignamente preside, acerca de los escudos que en el Alcázar de Sevilla alternan con los de Castilla y León, se ha nombrado ponentes á los ilustrados Vocales Sres. D. Francisco Caballero-Infante y D. José Gestoso, y en el momento en que den su opinión se pondrá en conocimiento de V. E.=Dios guarde á V. E. muchos años.=El Vice-Presidente,=*Claudio Boutelou.*=

INFORME

DESIGNADOS por V. S. en su atento oficio fecha 2 del corriente para evacuar el informe que ha solicitado de esta Comisión el Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia, á fin de que se esclarezcan las razones que pudo haber tenido el rey D. Pedro para colocar en diversas partes de su grandioso Alcázar, y alternando entre los escudos de Castilla y de León, otro tercero, en el cual se ostenta una banda diagonal de sable, adragantada y lengüeteada de gules, en campo de plata; los que suscriben, obligados por su deber, ofrecen á la consideración de V. S. los antecedentes que han podido reunir, encaminados, á su parecer, á ilustrar la proposición sometida á su estudio.

No desconocerá ciertamente V. S. que, tratándose de un punto hasta ahora considerado difícil y obscuro, como prueba serlo el hecho mismo de haberse ocultado á la penetración, diligencia y saber que posee en materias arqueológicas nuestro tan digno Presidente, el Excmo. Sr. Gobernador Civil, pretenda nuestra ignorancia resolverlo y exponer acerca de él la última palabra, que satisfaga á los

muchos eruditos y estudiosos, á quienes se ha acudido para que alleguen datos, con los cuales se demuestre averiguada la verdadera causa del empleo de aquel blasón entre los de las armas reales de nuestros monarcas. ¿Cómo hemos de pretenderlo, cuando en la comunicación misma de la mencionada autoridad hácese constar que ni en los libros descriptivos del Alcázar, ni en la obra del Maestro Juan de Caramuel hállase respuesta satisfactoria á la pregunta que á esta Comisión se hace?

Fundándonos, pues, en nuestra insuficiencia, hubiésemos podido rehusar la designación que de nosotros se ha hecho; mas de una parte el deseo de corresponder á la honra dispensada; de otra, como antes dijimos, la obligación del deber, y, en no poca también, el considerar que este asunto es ya del dominio público, por la intervención que en él se ha dado á la prensa, nos impele á exponer nuestro pobre dictamen, con las reservas naturales, tratándose de un punto acerca del cual no han dado todavía satisfactorias explicaciones ni genealogistas, ni historiadores, ni arqueólogos.

Hase dicho por algunos que el escudo de que tratamos pudo ser el del rey nazarita Mohamad V ó de algún inmediato sucesor, que envió sus obreros al rey D. Pedro para que embelleciesen con las filigranas de sus taraceas, almocárabes y mosaicos de azulejos el Alcázar hispalense, á cuya galantería correspondió el monarca cristiano colocando entre sus jaquelados escudos de Castilla y de León el de la Banda, dado por San Fernando en premio de sus servicios al granadino Alhamar.

Opinan otros que este escudo de la Banda es el del apellido Castilla, concedido más tarde por D. Pedro á sus bastardos; y, finalmente, un ilustrado y anónimo arqueólogo conceptúa que el tal blasón no es otro qne el de la Orden de la Banda, instituída según unos en Vitoria, y según otros en Burgos, por los años de 1330 al 32.

Esta es la opinión que á nuestro pareçer tiene en su apoyo más fundamentos; y para demostrarlo expondremos algunos datos.

Primeramente: debe tenerse en cuenta que la divisa en que nos ocupamos no se halla usada por ninguno de nuestros monarcas anteriores á D. Alfonso XI, ni en los monumentos que erigieron, ni en sus monedas, sellos ni sepulcros.

En cambio, á partir de los días del vencedor del Salado, *todos* la emplean. Hallámosla en los monumentos construídos por D. Pedro en Sevilla y fuera de esta ciudad; en el sepulcro de D. Enrique II; en concesiones hechas por D. Juan I á las mujeres nobles de Palencia, por las cuales las autorizó para traer bandas de oro encima de los tocados y ropas *como las traían los caballeros de la Orden de la Banda,* porque se portaron con esfuerzo varonil cuando la sitió el Duque de Alencáster, hallándose sus maridos en el socorro de la villa de Valderas; cuyo atavío duró mucho tiempo. Y también por las monedas que acuñó con aquel escudo, según acreditan D. Lorenzo de Padilla y el P. Liciniano Sáez. Iguales concesiones hizo á las damas D.ª María Álvarez de Lara y D.ª Isabel Alfonso en 1430, D. Juan el Segundo, y en el de 1442 expidió un albalá en favor de D.ª Inés, D.ª María, D.ª Isabel y D.ª Argelina de Mendoza, hijas de su alcaide de los Alcázares nuevos de Jaén, en cuyo documento dice: «*para que podades traer y trayades* LA MI DEVISA DE LA BANDA *en vuestras ropas e tocas y guarniciones e en todas las otras cosas que la traen e acostumbran traer las otras dueñas e doncellas de gran guisa á quien yo he dado e dí la semejante licencia.*»

En el Ordenamiento del mencionado Rey, relativo á la acuñación de monedas (1442), se expresa el Monarca de esta suerte: «*porque mis regnos sean abastados de monedas, mandé e mando á los tesoreros de las dichas mis casas de monedas e de cada uno dellos, que en cada una dellas la-*

bren una fornaza de doblas de oro, e que esté en cada una dellas mis armas reales e del otro cabo la banda.»

Su hijo y sucesor Enrique IV también las usó en sus monedas; y, finalmente, los Reyes Católicos y hasta el mismo César Carlos V en sus enseñas militares, como se demostrará más adelante.

Vemos, pues, que desde los días de Alfonso XI hasta el primer tercio del siglo XVI, en *todos* los reinados fué esta divisa usada por los monarcas castellanos como representación simbólica de la Orden de la Banda; mas, para robustecer este aserto, acudamos á más fidedignos testimonios.

Tristísimo y desconsolador aspecto político-social era el que ofrecían los Estados del hijo de Fernando IV durante su funesta tutoría; «*los ricos homes et los caballeros vivían de robos et de tomas que facían en la tierra et los tutores consentiángelo por los aver cada uno de ellos en su ayuda. Et cuando alguno de los ricos homes et caballeros se partían de la amistad de alguno de los tutores, aquel de quien se partían destroíale todos los logares et los vasallos que avia... Otrosí todos los de las villas cada unos en sus logares eran partidos en vandos... Et en ninguna parte del regno non se fazia justicia con derecho: et llegaron la tierra atal estado que non osaban andar los omes por los caminos sinon armados et muchos en una compaña porque se podiesen defender de los robadores. Et en los logares que non eran cercados non moraba nenguno. Et en los logares que eran cercados manteníanse los más dellos de los robos et furtos que fazian... Et tanto era el mal que se fazían en las tierras, que aunque fallasen los omes muertos por los caminos, non lo avian por extraño... Et cuando el rey ovo á salir de la tutoría, falló el regno muy despoblado, et muchos logares yermos...*»

Trascendían, como era natural, tamaños males á las más altas esferas, hasta el punto de que para atajarlos tu-

vo el Monarca que pactar su matrimonio con D.ª Constanza, hija de uno de sus tutores, el infante D. Juan Manuel.

Entronizado el crimen, triunfante la rebelión, enseñoreada la deslealtad entre los caballeros que debían dar prestigio y robustecer el poder real, vióse precisado el Monarca á la ejecución de severos castigos, procurando al mismo tiempo por otras artes captarse las voluntades de sus turbulentos magnates y quebrantar el poderoso influjo de las cuatro antiguas Órdenes militares, con la jurisdicción exenta de sus Maestres y Comendadores mayores. Para lograr tales fines y amenguar las deslealtades de sus vasallos, valióse entre otros medios D. Alonso XI de la institución que efectuó de la *Orden de la Vanda e del torneo e de la justa;* por medio de la cual, dice un ilustrado escritor, abríase á la juventud castellana una nueva palestra á sus hechos gloriosos de armas, lealtad y honor; siendo requisito indispensable para ingresar en ella, á más de la condición de hidalguía, la de que fuesen hijos segundos de grandes casas infanzonas ó que hubiesen militado diez años en los ejércitos del rey. Revélase en el proemio de aquel Ordenamiento, harto claramente, la intención que le guiaba. «*Puso en ella,* dice, *todos los mejores caballeros e escuderos mancebos de su señorio, que entendio que cumplien para esto, e aún algunos de fuera de su señorio*»; y en el capítulo que «*Fabla por qual razon se hizo la Orden*» consigna que fué «*por ser la cavalleria la más presciada orden que dios en el mundo fizo*», añadiendo: «*Por ende mandé faser este libro de la Vanda e es fundado sobre estas dos rasones* SOBRE LA CABALLERIA E SOBRE LA VERDAD E SOBRE LA LEALTAD»; y más adelante dice: «*e por esto se fizo esta Orden de la Vanda porque los cavalleros que quisieren ser en esta Orden e tomasen la Vanda que mantengan estas tres cosas mas que otros cavalleros:* SER LEALES Á SUS SEÑORES EAMAR LEALMENTE AQUELLA EN QUE PUSIERE SU ESTIMACION, É TE-

NERSE POR CAVALLEROS MAS QUE OTROS, PARA FASER MAS ALTAS CAVALLERIAS.»

Enaltecer y premiar la lealtad fué lo que se propuso el Monarca con la institución de la Banda; así lo comprueban también sus reglas, pues que en aquéllas se disponía «*que el caballero sobre todas cosas dijesse al Rey siempre verdad: a su corona y persona guardasse fidelidad, y que si en su presencia alguno del Rey murmurase, y él lo disimulase, y aprobase, le echasen de la corte con infamia y le privasen para siempre de la banda.*» Igualmente dispuso «*que todos los de aquella orden hablasen poco y lo que hablasen fuese muy verdadero: y que si por caso algun caballero de la Banda dijese alguna notable mentira, anduviese un mes sin espada.*» Su Crónica también confirma la intención del Monarca en estas frases: «*Et esto fizo el Rey* (la creación de la Orden) *porque los omes cobdiciando aver aquella vanda oviesen razon de faser obras de cavalleria. Et asi acaecio despues que los caballeros et escuderos que facian algun buen fecho en armas contra los enemigos del Rey o probaban de las fazer, el Rey dabales la banda et faciales mucha honra; en manera, que cada uno de los otros cobdiciaban facer bondad en caballeria, para cobrar aquella honra, et el buen talante del Rey, asi como aquellos que lo avian.*»

La institución de la Orden respondió, pues, á un hábil manejo político, para ir apaciguando á los turbulentos y desleales; y buen cuidado tuvo el Monarca, no sólo de elegir para sus caballeros á los infantes y más altos próceres, sino que él se invistió de la superior jerarquía siendo su Gran Maestre.

Es evidente, pues, que de igual modo que su padre procuró D. Pedro I ennoblecer y dar prestigio á la institución, siendo en esto tan celoso, como lo demuestra el siguiente suceso.

En ocasión de dirigirse en armas contra su hermano, que se hallaba en Cigales, un día «*vio el Rey delante las*

hases del Conde andar rijiendo la batalla a un caballero que traia unas sobreseñales bermejas con vanda de oro e pregunto que quien era e dixeronle algunos de los suyos que le conocian que era Pero Carrillo E el Rey envio a el un su doncel e mandole que dixesse á Pero Carrillo que pues non era su vasallo que non avia por que traer la Vanda ca esta orden de la Vanda que el Rey don Alfonso fiziera ERA MUY ONRRADA E MUY ESCOGIDA E MUY PRESCIADA EN EL REGNO DE CASTILLA E AUN EN OTRAS PARTES E QUE NON LA TRAIAN SI NON MUY POCOS E MUY ESCOGIDOS E MUY ESMERADOS EN LINAJE E EN CABALLERIA *seyendo vasallos del Rey ó del Infante su fijo primogenito heredero* E NON EN OTRA *manera E el doncel del Rey llego á Pero Carrillo e dixole lo que el Rey le avia dicho que le dixesse E luego Pero Carrillo tiro las sobreseñales que traia e eran de un tapete colorado con una vanda de oro e dixo asi al Doncel: Decid a mi señor el Rey que quando Albulhacen señor de Benamarin cercó la Villa de Tarifa me mando el Rey don Alfonso su padre entre otros nobles e buenos que alla envio para la ayudar a defender que yo fuese alla con ellos: e una noche ovimos pelea con los moros que querian entrar por un portillo de la villa de Tarifa que cayera de los golpes de los engeños: e aquella noche morió alli el Señor de los Montesclaros que era un moro muy poderoso e tenia alli muchas gentes E luego dende a quince dias me envio mi señor el Rey don Alfonso, que Dios perdone* ESTAS SOBREVISTAS DE SU CUERPO E ME ENVIO MANDAR QUE TRAXIESE LA VANDA. *E despues aca la tengo e de aqui adelante yo non la traere mas sin su licencia del Rey pues non le place.* E AL REY PLOGO QUANDO VIO QUE LA TIRO DE SOBRESI: *que tan cerca estaban los unos de los otros que se veian bien. E esta regla se guardo siempre en la orden de la Vanda en las Cortes de los Reyes de Castilla; que ome que non fuese vasallo del Rey o de su fijo heredero non traxiesse Vanda.»*

¿Extrañaremos después de esto que el Monarca *justiciero* usara aquella divisa, por el prestigio de cuya Orden velaba con tanto celo, y que la concediera á sus bastardos?

De los documentos que hemos registrado para comprobar que el escudo que se ostenta en nuestros Alcázares no es otro que el de la Orden de la Banda, dedúcese así sin esfuerzo. Fijándonos en el ya citado Ordenamiento sobre acuñación de moneda dispuesto por D. Juan II (1442), dice el Monarca «*que sus tesoreros labren una fornaza de doblas de oro e que este en cada una dellas* MIS *armas reales e del otro lado* LA *banda.*» Luego esta empresa heráldica no formaba parte de SUS armas reales, era un aditamento; porque de otra suerte pudo haber usado la Banda según se ostenta en el escudo de D.ª Constanza de Castilla ó de otra manera análoga; como, por ejemplo, se hallan unidas las de Castilla y León y Portugal en las ruedas de los privilegios del mismo Monarca, á consecuencia del enlace de D. Juan con la infanta de aquel reino D.ª María. D. Lorenzo de Padilla, en una de sus anotaciones á las leyes de aquel Rey, hablando de sus monedas, afirma que en el reverso de aquéllas empleó, en lugar de la cabeza coronada, la Banda, QUE ERA EL DISTINTIVO DE LA ORDEN DE CABALLERÍA ESTABLECIDA POR SU ABUELO EN 1330, á quien tuvo particular inclinación por la fidelidad que sus caballeros acreditaron siempre en las continuas guerras que sostuvo en sus días.

Una variante de consideración hay que observar con respecto á las monedas de aquel Monarca. Refiriéndonos á la hermosa pieza de 20 doblas conservada en la Biblioteca Nacional de París, hallamos en el reverso las empresas de castillos y leones, y en el anverso la figura del rey á caballo, embrazando un escudo en su siniestra, en cuyo campo aparece la Banda con los dragantes. Vemos ya, pues, esta divisa heráldica fuera de las monedas, aplicada al escudo del rey, y este hecho nos recuerda el de los blasones

que se ven en nuestro Alcázar. En la dobla de 10 doblas del mismo osténtase el escudo con la idéntica insignia, surmontado de un yelmo con lambrequines, timbrado de un gran castillo, por entre cuyas almenadas torres sobresalen la cabeza y garras de un león; y en el reverso los cuarteles con las armas reales, *que eran las propias del monarca.* No hay, pues, duda de que la Banda de las monedas de D. Juan II representaba la insignia de la Orden; y, siendo lógicos, habrá que admitir que al usarla en sus semidoblas y blancas D. Enrique IV, no cambió seguramente el significado de la divisa, la cual empleáronla los Reyes Católicos en sus guiones reales, como puede verse en los conservados en Granada.

La *Banda real de Castilla,* pues así hemos de llamarla, siguió usándose en enseñas militares en el siglo XVI, como satisfactoriamente lo demuestra un ilustre escritor contemporáneo, refiriéndose al *Libro de la Cámara del Príncipe D. Juan* y al *Tratado de los Rieptos* de Mosén Diego de Valera. Gonzalo Fernández de Oviedo, citado por aquel mismo, dice literalmente en su obra antes mencionada: «*Aunque el capitán general puede acostumbrar traer en el campo guión,* NO HA DE SER CON LAS MISMAS INSIGNIAS DE LA VANDA Ó DE LAS COLUMNAS, QUE EL EMPERADOR NUESTRO SEÑOR LA TRAE.» Y más adelante asienta estas frases, que bien pueden y deben ser tenidas en cuenta para ilustrar el punto en que nos ocupamos. No deja de ser notable, por cierto, que apareciendo en nuestras monedas el león desde el reinado de Alfonso VII, y desde Alonso VIII el castillo, y estando ya formado del tiempo de Alonso X el actual escudo de armas de Castilla, según dan á entender las monedas, así como los sellos reales, no fuese la divisa del antiguo guión de España hasta Carlos V, el dicho escudo, sino LA BANDA DE ALONSO XI, la cual figuró también en las doblas, al decir del P. Sáez, desde los días de Juan I, aunque ordinariamente no se encuentre sino

en las de D. Juan II. Las doblas de la Banda tienen bien conocida celebridad en este último reinado, y la Banda se representa en ellas tal y como aparece en el Guión del libro de la Cámara real. Transmitida tal divisa á Fernando el Católico, cercano deudo, según es sabido, de D. Juan II, y conservada por Carlos V, en sus primeros tiempos al menos, conforme narra el propio libro, *sobran motivos para considerarla como familiar de todos los descendientes de don Alonso XI,* quien la recibiría quizá de alguno de sus antecesores, si es cierto, cual se supone, que la dió uno de ellos á Alhamar.

Todavía, sin embargo, vamos á acudir á otras autoridades. Citando la de Fernán Mexía, vemos que al tratar de los escudos, sus empresas, etc., estampa las siguientes frases: «*Es otra manera de escudo darmas la qual es otra manera de vanda, las quales armas han de estar* EN LOS ESCUDOS DE LA VANDA; *pintase desta manera:*» (Dibujito con banda dragantada y lengüeteada.)

Las opiniones todas que acabamos de trascribir, de escritores fidedignos, compadécense ciertamente con la del insigne sevillano Gonzalo Argote de Molina, que dice así para no dejar lugar á dudas:

«*Este año de 1320 instituyó el rey D. Alonso la orden de caballeria militar llamada de la Banda, como se lee en su historia cap. 100.* EL LIBRO ORIGINAL DE SUS ORDENANZAS ME MOSTRÓ D. DIEGO DE MENDOZA... *En el principio de este libro está pintada la banda bermeja, en escudo de oro, asida de dos cabezas de dragantes, de color verde, con una letra que dice* FEE Y FIDALGUIA. LA CUAL SE VE TAMBIEN PINTADA EN LOS PALACIOS REALES DEL ALCAZAR DE SEVILLA *que se edificaron por mandato del mismo rey y se acabaron en tiempo del rey D. Pedro su hijo.*»

¿Se quiere aún prueba más palmaria que las frases tan explícitas del docto genealogista?

Creemos, pues, demostrado de manera evidente que el

escudo con la banda dragantada que usaron nuestros monarcas, desde Alfonso XI hasta el Emperador, es la insignia de la Orden fundada por este Monarca; y, por consiguiente, los escudos que con tales empresas ornan los muros de nuestro Alcázar, son los de aquella famosa institución de caballería.

Para alejar los justos escrúpulos de los rigoristas, que se fijan en las variantes de color, dimensiones y otros detalles, con que en los regios monumentos aparece la insignia de la Banda, y de los cuales pretenden deducir diferentes significaciones entre el escudo de la Orden y el de una empresa heráldica personal ó familiar de alguno de nuestros monarcas, pasamos á exponer varios datos que prueban la libertad con que los magnates castellanos ostentaron la divisa de la Orden, casi á raíz de su institución.

La Crónica del Monarca fundador dice que éste ordenó á sus caballeros que vistiesen paños con banda... «*et los primeros paños que fueron fechos para esto eran blancos y la banda prieta... Et era la banda tan ancha como la mano, et era puesta en los pellotes et en las otras vestiduras.*»

Ya hemos visto que al desposeer de la insignia D. Pedro I á Pero Carrillo, era la banda de oro y el fondo bermejo; y nótese que aquella divisa fué la misma que el Monarca usó en sus vestidos.

En las Ordenanzas originales que vió Argote consta que el campo era de oro y roja la banda.

Guevara en sus *Epístolas familiares* asienta que consistía la divisa en una correa colorada: y, finalmente, en cuanto á los colores, ofrécese otra diferencia en los Guiones de los Reyes Católicos, pues la Banda en ellos es blanca. También hubo variantes en las tintas de las cabezas de los dragantes.

En los monumentos sepulcrales de los Sres. de Ajofrín y Pérez de Guzmán vémoslas que cruzan sus pechos, de izquierda á derecha y viceversa, y que además aparecen co-

sidas á las aljubas, descendiendo desde los hombros por el codo, hasta morir en la bocamanga. Nótese también que en la estatua del segundo resaltan sobre la insignia unos escudetes sin empresa alguna; y estas alteraciones y mudanzas de la divisa fueron consentidas por el mismo Monarca fundador, cuatro años después de instituída la Orden, al reformar sus estatutos, por los cuales permitió á sus caballeros «*que pudiesen llevarlas cual quisieren, salvo que non sea de oro fris nin de oro tirado, nin haya en ella aljofar nin piedras, asi como que pudiesen llevarlas cosidas en los pelotes e otros paños.*»

La estatua yacente de D. Enrique II nos muestra la Banda bordada de un tallo serpeante, con hojas, cuyos ornatos aparecen también en esta misma divisa, esculpida en el bulto sepulcral de D.ª Sancha de Rojas.

Una de las variantes más esenciales que se introdujeron pocos años después de la creación de la Orden, y no como divisa en el traje, sino como empresa heráldica, fué la de las cabezas de dragantes lengüeteadas (símbolos de la fortaleza y del valor) en los extremos de la Banda, las cuales se agregaron en memoria de la batalla del Salado, como dice un erudito genealogista.

De estas modificaciones hácese cargo un docto escritor en las siguientes frases:

«*En una correa colorada paró asimismo la banda de aquella famosísima Orden, con el propio nombre de su insignia conocida... que fundó D. Alonso XI, para honrar á sus mejores campeones y caballeros*»; y esta misma autoridad reconoce en otros pasajes de uno de sus eruditos trabajos que hubo gran libertad en el empleo de colores en las enseñas militares y divisa de nuestros monarcas.

Creemos, pues, suficientemente probada la opinión de que el escudo que se ostenta en el Alcázar de D. Pedro no es otro que el de «*la primera de nuestras órdenes reales, llamada por antonomasia de la Banda*», según frase

de un docto escritor honra de España, cuyo distintivo no se desdeñó de recordarlo el mismo César Carlos I, llevándolo sobre su arnés de guerra en su entrada triunfante en Mulhberg, ni su ilustre caudillo el Duque de Alba en la misma memorable y alta ocasión.

En resumen: las razones y testimonios en que nos apoyamos para fundar nuestro dictamen son los siguientes:

—La divisa de la Banda comienzan á usarla nuestros monarcas, desde Alfonso XI hasta el Emperador Carlos V inclusive.

—Al instituir la Orden D. Alfonso XI fué para premiar *la lealtad y la verdad* (cualidades tan escasas en los magnates de su tiempo) y de ella hizo tanto aprecio, que fué su Jefe ó Gran Maestre.

—D. Pedro I demostró igual predilección por ella, velando igualmente por su esplendor y prestigio, y empleándola en los monumentos por él erigidos ó restaurados con los colores de *el campo blanco* y la *Banda prieta,* que fueron los primitivos y son los que aparecen en los escudos de nuestro Alcázar.

—D. Juan II al usarla en sus monedas hizo la distinción entre el escudo de sus armas y el de LA divisa, lo cual prueba que *ésta* no formaba parte de *aquéllas*.

—D. Lorenzo de Padilla, al tratar de las monedas de aquel Monarca, asegura terminantemente *que era el distintivo de la Orden de Caballería*, y no insignia familiar ó particular.

—Fernán Mexía dice que la divisa á que nos referimos se emplea en los escudos de LA VANDA.

—Gonzalo Argote de Molina afirma que aquella insignia *se ve* PINTADA EN LOS PALACIOS REALES DEL ALCAZAR DE SEVILLA: y, finalmente, el Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo, al ocuparse en el estudio de esta divisa tal como aparecía en los antiguos guiones de España, reconoce en ella LA BANDA DE ALONSO XI.

Hemos terminado nuestro informe, en apoyo del cual podríamos aún extendernos, aduciendo más numerosos testimonios, que confirman el concepto por nosotros sustentado, y que tenemos la honra de someter al ilustrado dictamen de esta Comisión.

Sevilla, 13 de Julio de 1896.

JOSÉ GESTOSO. FRANCISCO CABALLERO-INFANTE.



COMISIÓN
DE MONUMENTOS
HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS

SEVILLA

DON ANTONIO M.ª ARIZA, VOCAL SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE MONUMENTOS HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS DE ESTA PROVINCIA,

CERTIFICO: Que entre los documentos existentes en esta Secretaría de mi cargo, hay un acta que á la letra dice así: «Acta de la sesión extraordinaria celebrada el 13 de Julio de 1896.=Sres.=Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la Provincia, Presidente.= D. Claudio Boutelou, Vice-Presidente.= D. José Gestoso y Pérez.=D. Manuel Gómez Ímaz. = D. Francisco Caballero-Infante.= D. Francisco A. Álvarez, Arquitecto Provincial.=D. José Leal, Jefe de la Biblioteca Provincial y Universitaria.= D. Antonio María Ariza, Vocal Secretario. = En la ciudad de Sevilla, reunidos los señores designados al margen, en el local de costumbre, á las ocho de la noche del día 13 de Julio de 1896, en sesión extraordinaria para dar lectura del informe propuesto por los Sres. Caballero-Infante y Gestoso acerca del significado de los blasones *de la Banda* que aparecen en diversas partes del Real Alcázar de Sevilla, con la venia del Excmo. Sr. Presidente, se procedió á la lectura del referido informe por el primero de los mencionados señores.=Terminada ésta, usó de la palabra el Sr. Gómez Ímaz para proponer: 1.º, que la Comisión hiciera suyo el informe; 2.º, que se imprimiera por cuenta de la misma, para distribuirlo entre las Corporaciones Científicas y las personas aficionadas á esta clase de estudios, y

4

3.º, que se hiciese constar en acta un expresivo voto de gracias á los Sres. Gestoso y Caballero-Infante por la prontitud y acierto con que habían evacuado el encargo que se les había hecho.=La Comisión aceptó en todas sus partes, haciéndola suya, la proposición del Sr. Gómez Ímaz.=El infrascrito Secretario manifestó que los Sres. Mattoni y Campos Munilla habían excusado su asistencia, el primero por enfermedad y el segundo por ocupaciones.=Con lo cual se dió por terminada la sesión de que certifico. =V.º B.º=El Presidente,=*Leguina*=El Vocal Secretario,=*Antonio M.ª Ariza.*=»

Y para que conste expido la presente certificación, que firma y visa el Excmo. Sr. Presidente en Sevilla á 15 de Julio de 1896.

V.º B.º
El Presidente,
Leguina.

Antonio M.ª Ariza.

✠

Acabóse de imprimir este INFORME
en la M. Noble Ciudad de Sevilla,
en la Oficina de Enrique Ras-
co, en 23 días del mes de
Julio del año de N.
S. Jesucristo
de 1896.

LAUS DEO



